

Boletín Número 193  
Toluca, México, a 19 de agosto de 2015.

### **EL CONSEJO GENERAL DEL IEEM APROBÓ LOS INFORMES DE RESULTADOS Y EL DICTAMEN SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- Derivado de los informes y del dictamen, también determinó e individualizó sanciones a ocho partidos políticos y, por otra parte, ordenó el retiro o blanqueo forzoso de propaganda electoral.

Al celebrar su 8ª Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó los Informes de Resultados y al Dictamen Consolidado que presentó la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto al Consejo General del IEEM, sobre el origen, monto, volumen, aplicación y destino del Financiamiento Público y Privado que emplearon los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas durante el ejercicio 2014 y, por otra parte, aprobó el Dictamen por el cual se determinan e individualizan las sanciones que el Consejo General impone a ocho partidos políticos con motivo de irregularidades detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Al aprobar los “Informes de resultados y el dictamen consolidado sobre el origen, monto, volumen, aplicación y destino del financiamiento público y privado, que emplearon los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas, durante el ejercicio fiscal 2014”, se determinó que todos los partidos políticos presentaron oportunamente sus informes anuales consolidados por actividades ordinarias y específicas a dicho ejercicio fiscal.

En otro punto de acuerdo se determinan e individualizan las sanciones que el Consejo General del IEEM impone a los partidos políticos, con motivo de las irregularidades detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, establecidas en el “Dictamen consolidado sobre el origen, monto, volumen, aplicación y destino del financiamiento público y privado, que emplearon los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas durante el ejercicio 2014”.

Al continuar con el desahogo del orden del día, el Órgano Superior de Dirección del IEEM aprobó el Acuerdo por el que se ordena el retiro o blanqueo forzoso de propaganda electoral, utilizada en las campañas electorales del Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos de la entidad 2014-2015, de acuerdo con el inventario que fue levantado en su momento por los órganos desconcentrados del IEEM junto con los partidos políticos.

Al respecto es importante señalar que después de un primer recorrido, se notificó a los partidos políticos de la existencia de propaganda para que, en los casos en que no fue retirada, se efectúe un proceso de

licitación para contratar una empresa que sea la encargada de realizar esta actividad, con la presencia de los partidos políticos, destacando que los costos derivados de estas actividades serán cubiertos con cargo a los recursos correspondientes a los gastos ordinarios de los partidos políticos.

En otro punto del orden del día relacionado con la Resolución de la Contraloría General dictada en el expediente número IEEM/CG/DEN/013/15 y a propuesta de la Consejera Electoral, María Guadalupe González Jordan, de los Consejeros Electorales, Saúl Mandujano Rubio y Miguel Ángel García Hernández, así como del Consejero Presidente del IEEM, Pedro Zamudio Godínez, el Consejo General aprobó que de conformidad con las atribuciones reglamentarias que se le confieren, dicha resolución se turne de nueva cuenta a la Contraloría General, con el objeto de fundarla y motivarla para mejor proveer.

Al abordar Asuntos Generales, el representante del Partido del Trabajo, Joel Cruz Canseco, planteó que al no haberles sido entregadas las prerrogativas correspondientes al mes de agosto para las actividades ordinarias de su partido, no se ha dado cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) radicada en el expediente SUP-RAP-267/2015.

Al respecto, el Consejero Presidente del IEEM, Pedro Zamudio Godínez, explicó los motivos por los que se ha tomado esta determinación, dado que la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), en previsión, emitió un nuevo acuerdo a efecto de que se generara una cuenta mancomunada entre el Partido del Trabajo y el interventor designado por el INE. Asimismo, indicó que la sentencia que en este sentido emitió el órgano jurisdiccional federal no fue comunicada al IEEM, no obstante, manifestó plena disposición para realizar las gestiones pertinentes, a efecto de que en pleno apego a la normatividad, este partido político reciba las prerrogativas que le corresponden por ley.

A su vez, el Consejero Presidente, Pedro Zamudio Godínez y el Consejero Electoral, Saúl Mandujano Rubio, coincidieron al señalar que en este caso el IEEM no fue autoridad responsable y se precisó que la apertura de una cuenta bancaria a nivel estatal se deberá hacer por parte del Partido del Trabajo, en forma mancomunada con el interventor del INE, a fin de que esta sea la vía por la cual el IEEM esté en condiciones de depositar las prerrogativas, de acuerdo con los plazos establecidos.

Durante el desahogo de este punto se dio una amplia deliberación sobre la cual la Consejera Electoral, Palmira Tapia Palacios, razonó su voto y planteó que no existe el suficiente argumento legal para no hacer la entrega de las prerrogativas al Partido del Trabajo. De igual modo, los representantes de los partidos políticos emitieron sus razonamientos coincidiendo en que en cumplimiento de la normatividad se haga la entrega de la prerrogativa que le corresponde a este Partido, con la oportunidad debida.

Una vez concluida esta Sesión, se llevó a cabo la 52ª Sesión Extraordinaria del Consejo General en la que, de conformidad con sus atribuciones y funciones y con una propuesta realizada por el Consejero Electoral, Saúl Mandujano Rubio, que robusteció el Acuerdo, el Órgano Superior de Dirección del IEEM aprobó designar a los servidores públicos electorales ciudadanos, Antonio Sánchez Acosta, Víctor Hugo Cíntora Vilchis y Alma Patricia Bernal Ocegüera, como encargados del despacho de las Direcciones de Partidos Políticos, de Organización y Jurídico-Consultiva, respectivamente, quienes asumirán dicho encargo a partir de la aprobación del acuerdo.

Lo anterior debido a que la ciudadana, Alma Patricia Sam Carbajal, renunció al cargo que venía desempeñando como Directora Jurídico-Consultiva del Instituto y a que se dejaron sin efectos los nombramientos realizados a través del Acuerdo 8 de fecha 4 de marzo de 2004 y CG/38/2008 del 13 de octubre de 2008, respectivamente, emitidos por el Consejo General del IEEM, realizados a favor de los ciudadanos Sergio Anguiano Meléndez y Jesús George Zamora, como Director de Partidos Políticos y Director de Organización del Instituto, respectivamente.

Previo a la aprobación del Acuerdo, los representantes de los partidos políticos de la Revolución Democrática, Javier Rivera Escalona; Rubén Darío Díaz Gutiérrez, de Acción Nacional; Horacio Jiménez López, de Movimiento Ciudadano y Joel Cruz Canseco, del Trabajo, coincidieron al plantear la necesidad de que en el mismo se incluyera una mayor fundamentación jurídica, a efecto de darle solvencia y sustento legal a esta determinación, en torno de la cual no hubo consenso.

Ante ello, el Consejero Presidente del IEEM, Pedro Zamudio Godínez, señaló que esta decisión tiene sentido a partir de la necesidad de buscar realizar relevos institucionales que reimpulsen y fortalezcan al Instituto en el cumplimiento de sus fines y atribuciones, al tiempo que reconoció ampliamente el tiempo dedicado a la institución y el trabajo profesional realizado por quienes ocuparon en su momento estas Direcciones.

**Atentamente**  
***“Tú haces la mejor elección”***  
**Unidad de Comunicación Social**

